

Autorizada la modificación de los límites de gasto para atender las ayudas a proyectos innovadores y los convenios suscritos por la Red de Centros de Innovación Territorial

Astearte, 20 de urria de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan y se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, con el fin de permitir a la Dirección General de Políticas contra la Despoblación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la cobertura de las necesidades derivadas de subvenciones que financien proyectos innovadores y de convenios de adhesión a la Red de Centros de Innovación Territorial.

Dicha Dirección General publica anualmente convocatorias de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, de acuerdo con la Orden TED/1358/2021, modificada por Orden TED/1074/2025, de 24 de septiembre, que establece sus bases reguladoras, diferenciando varias modalidades: proyectos promovidos por entidades locales (modalidad A), proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro (modalidad B) y los proyectos empresariales (modalidad C).

Para la modalidad A y B, resulta posible el pago anticipado de la ayuda sin la aportación de garantías, lo que permite y facilita la ejecución del gasto retenido en el mismo ejercicio que se convoca y resuelve la convocatoria. No obstante, en muchas ocasiones las convocatorias de la modalidad A, debido al volumen de solicitudes que se reciben, terminan resolviéndose hacia el fin del ejercicio, lo que dificulta enormemente la ejecución del gasto en dicho ejercicio.

Por su parte, la modalidad C requiere de la constitución de garantías para acceder al pago anticipado de ésta, lo que dificulta la ejecución del gasto en el mismo ejercicio que la convocatoria, ya que, en la mayoría de los casos, no se logra acceder a los avales necesarios para constituirlos.

Por ello, resulta necesario acompasar las previsiones presupuestarias con el momento

realmente previsto para el abono de las ayudas. Por lo tanto, desde la convocatoria del año 2025 en adelante, se plantean las convocatorias de subvenciones en modalidades A y C con carácter plurianual.

En la convocatoria del ejercicio 2025 se establece un plazo de 22 meses, a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión, para la finalización de la ejecución de los proyectos, pudiendo aportarse la justificación para la liquidación hasta tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, de acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras.

En este sentido, se ha publicado la propuesta de resolución definitiva, previa a la concesión de las ayudas, en la que se recoge tanto la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, como la propuesta de cuantificación de las ayudas, identificándose la distribución final de los importes a conceder a los proyectos seleccionados, en función de la naturaleza de los gastos subvencionables previstos en cada uno de ellos. Esta distribución conlleva un incremento del gasto previsto para la anualidad de 2028 en la aplicación presupuestaria citada.

Por otro lado, tal y como se recoge en la documentación justificativa aportada, en relación con la Red de Centros de Innovación Territorial (Red CIT), se pone de manifiesto la necesidad de ajustar la planificación y el compromiso plurianual del gasto para acompañar la distribución entre capítulos a la evolución real del programa, garantizando así la adecuada continuidad y sostenibilidad operativa de la Red CIT sin incrementar el esfuerzo presupuestario global, lo que implica incrementar los compromisos en el capítulo 4 ‘Transferencias corrientes’, habiendo menos necesidades en el capítulo 7 ‘Transferencias de capital’.

Por consiguiente, teniendo en cuenta las circunstancias descritas anteriormente, las necesidades de crédito en la aplicación presupuestaria ‘A Entidades Locales, para actividades en materia de reto demográfico’, según nivel de vinculación, se reflejan en el siguiente cuadro (importe en euros):

ACTUACIÓN	2027	2028	2029	2030
Convocatoria 2025	-	8.016.911,15	-	-
Convocatoria 2026	16.800.000,00	675.000,00	7.200.000,00	-
Red CIT	2.501.420,94	3.000.000,00	2.300.498,58	115.500,00
Total	19.301.420,94	11.691.911,15	9.500.498,58	115.500,00

En consecuencia, la situación en la aplicación presupuestaria mencionada, según nivel de vinculación, es la siguiente (importe en euros):

Aplicación Presupuestaria	Año	Compromisos adquiridos:	Compromisos por adquirir:	Compromisos totales:
23.14.456E.461	2027	18.037.468,00	1.263.952,94	19.301.420,94
	2028	5.627.827,00	6.064.084,15	11.691.911,15
	2029	8.920.075,00	580.423,58	9.500.498,58
	2030	115.500,00	0,00	115.500,00

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en las anualidades de 2027, 2028 y 2029.